

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 10 de agosto 2023

N° 110-2023-GG-OSITRAN**VISTO:**

El Informe N° 00584-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01016-2023-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00144-2023-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa;

Que, a través de la Contratación Directa, la Ley de Contrataciones del Estado reconoce supuestos en los cuales por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta; dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 27 de la Ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, entre estos casos se encuentran los denominados servicios para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, recogido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, con Informe N° 101-2023-GAU-OSITRAN de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia de Atención al Usuario puso en conocimiento de la Gerencia General, el incremento de la renta mensual del inmueble asignado al Centro de Orientación al Usuario del OSITRAN en la estación "La Cultura" de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, y la variación del monto anual de contratación del arrendamiento, a efectos de obtener la autorización respectiva para efectuar las gestiones correspondientes para dar inicio al nuevo proceso de contratación del inmueble en mención, bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en atención al monto anual de contratación;

Que, con Proveído N° 2023061071 de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia General autorizó la contratación del arrendamiento del inmueble en cuestión, bajo las nuevas condiciones económicas y comerciales requeridas por la empresa Operadores de Infraestructura S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 00117-2023-GAU-OSITRAN del 20 de junio de 2023, la Gerencia de Atención al Usuario, el área usuaria, sustenta que persiste la necesidad de contar con un bien inmueble para el funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del Ositrán en la Estación La Cultura de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao;

Que, a través del Pedido de Servicio N° 00664-2023, la Gerencia de Atención al Usuario, en su calidad de área usuaria, deriva a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el Requerimiento del servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación "La Cultura" de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán, para el trámite correspondiente;



Que, con Memorando N° 00790-2023-GPP-OSITRAN del 7 de julio de 2023, en respuesta al Memorando N° 00900-2023-GA-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00705-2023 por el monto de S/ 17 841.60 (Diecisiete mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100 Soles) y emitió la previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/ 35 683.20 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y tres con 20/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00097-2023-GG-OSITRAN del 13 de julio de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ositrán correspondiente al año fiscal 2023, incluyéndose la contratación del Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán, con número de referencia 28;

Que, con Informe N° 00554-2023-JLCP-GA-OSITRAN del 19 de julio de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, determinó el valor estimado para la contratación del Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán por el importe de S/ 53 524.80 (Cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro con 80/100 Soles), el cual se desarrollará a través de un procedimiento de selección de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 11-2023-EC del 19 de julio de 2023, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán;

Que, a través del Informe N° 00155-2023-GAU-OSITRAN del 26 de julio de 2023, la Gerencia de Atención al Usuario complementó el análisis efectuado a través del Informe N° 00117-2023-GAU-OSITRAN, en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01 “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismo públicos, programas y proyectos especiales”, para la contratación del servicio de arrendamiento del inmueble destinado para el funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del OSITRAN en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, concluyendo que, el inmueble ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao para el funcionamiento de un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán, cumple con las condiciones exigidas en los numerales 11.1, 11.2 y 11.4 del artículo 11 de la Directiva en mención;

Que, mediante Memorando N° 01016-2023-GA-OSITRAN de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00584-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual la Jefatura de Logística y Control Patrimonial emitió el Informe Técnico en el cual se concluyó que, se han cumplido las condiciones de la normativa de contrataciones del Estado para la Contratación Directa del proveedor Operadores de Infraestructura S.A.C., por el monto de S/ 53 524.80 (Cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro con 80/100 Soles), para la prestación del Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán;

Que, mediante Informe N° 00144-2023-GAJ-OSITRAN, del 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano especializado y encargado de las contrataciones de la entidad, mediante el Informe N° 00584-2023-JLCP-GA-OSITRAN, desde el punto de vista jurídico se acredita la existencia de la causal de Contratación Directa *“Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer*



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento”, en los términos establecidos en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, así como también el cumplimiento de las actuaciones preparatorias a que hace referencia el artículo 102 del Reglamento, por lo que considera legalmente viable la aprobación de dicha contratación directa;

Que, el artículo 101 del Reglamento establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben las Contrataciones Directas y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la referida Ley, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, de otro lado, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, que señala que *“Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato”;*

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley y en el artículo 101 del Reglamento, las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal conteniendo la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, siendo que las contrataciones directas bajo los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) de dicho artículo de la Ley son delegables;

Que, mediante la Resolución N° 0046-2022-PD-OSITRAN, la Presidencia Ejecutiva delegó en el Gerente General, la aprobación de dichos supuestos de Contratación Directa, entre los que se encuentra el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Resolución N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa al proveedor OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA S.A.C., bajo el supuesto señalado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, hasta por el monto de S/ 53 524.80 (Cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro con 80/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, para la prestación del Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán, conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2.- Disponer que la contratación que se efectúe en virtud de la presente Resolución, se realice a través de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que para llevar a cabo las acciones inmediatas y el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Contratación Directa, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 4.- Encargar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, publique la presente resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Firmado por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerencia General

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración (e)
Gerencia de Administración

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
JHON GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2023090371